



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 120 -2019-GRA/PEMS-GE

VISTOS:

Informe N° 485-2019-GRA-PEMS-OPP del 16 de mayo del 2019 de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO

Que, como resultado del Informe de Auditoria de Cumplimiento a las Contrataciones del Proceso de Contratación para el Mantenimiento Puesta en Marcha y Soporte Técnico del Sistema de Riego Automático en el CRA y Uso de Productos Agroquímicos Vencidos, periodo 2016-2017 - Informe de Auditoria N° 005-2018-2-0617, se han formulado las recomendaciones siguientes:

... "8) Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto de manera inmediata elabore una directiva destinada a que las área usuarias, en el caso de adquisiciones de productos agroquímicos, sustenten la necesidad de sus requerimientos basados en planes de cultivo, los cuales deberán señalar como mínimo, información referida a productos a cultivar, área de siembra y rendimiento de productos agroquímicos seleccionados, información que será parte de la sustentación de los expedientes de contratación, además cuya finalidad es evitar el sobrestock de productos.

... 10) Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el mas breve plazo elabore una directiva para la verificación periódica de los bienes entregados a los centros de producción de Majes, a fin de advertir de manera oportuna existencia de productos sujetos a vencimiento que se encuentran sin uso y gestionar su disposicoin oportuna, reportando al superior.

Que, mediante Informe 485-2019-GRA-PEMS-OPP la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de Lineamientos Adquisición y Manejo de Productos Agroquímicos, para implementar las recomendaciones del Informe de Auditoria de Cumplimiento a las Contrataciones del Proceso de Contratación para el Mantenimiento Puesa en Marcha y Soporte Técnico del Sistema de Riego Automático en el CRA y Uso de Productos Agroquímicos Vencidos, perido 2016-2017 - Informe de Auditoria N° 005-2018-2-0617, mediante Resolución correspondiente.

Que, con la visación de la Jefa de la Oficina de Planificación, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Lineamientos para Solicitar la Compra de Productos Agroquímicos Destinados a los Centros de Reconversión del PEMS-AUTODEMA, el mismo que forma parte de la presente resolución en 01 folios.

ARTICULO 2°.- Aprobar los Lineamientos para la Dotación, Manejo y Conservación de Productos Agroquímicos en los Centros de Reconversión del PEMS-AUTODEMA; los mismos que forman parte de la presente en 05 folios.

ARTICULO 3.- Notificar la presente Resolución a las diferentes Gerencias y/o Oficinas de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan.





ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (31) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2184628
EXP	1429160



LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA COMPRA DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS DESTINADOS A LOS CENTROS DE RECONVERSIÓN DEL PEMS- AUTODEMA

I.- OBJETIVO

Promover el uso racional de los productos agroquímicos destinados a los Centros de Reconversión del PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS-AUTODEMA, en estricto cumplimiento de los planes Operativos anuales, programas de Cultivos y crianzas.

II.- BASE LEGAL

2.1.-Quinta Política de Estado del "Acuerdo Nacional" que establece la necesidad del Planeamiento al interior de sus instituciones.

2.2.- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

2.3.- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

2.4.- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

2.5.- Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN.

2.6. Ley de Contrataciones N°30225, Modificatorias y Reglamento.

III.-ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS

3.1. La Gerencia de Desarrollo y Gestión Territorial, en la elaboración de su Plan Operativo Anual y en la programación de actividades, deberá precisar cuantitativamente los requerimientos de los productos agroquímicos de conformidad con el cronograma de cultivos y crianzas a desarrollar en el transcurso del año, en los Centros de reconversión a su cargo.

3.2. En la elaboración de los Términos de Referencia, para la compra de un Producto Agroquímico, se debe detallar las Especificaciones necesarias, de acuerdo a las Fichas Técnicas de los productos a requerirse, asimismo se deben estipular las condiciones en que deberá venderse el producto, así como las garantías que debe ofrecer el mismo. Asimismo se deberá establecer que la dotación de la totalidad del producto, no será en el mismo momento que se solicita, sino de acuerdo a lo necesario en el momento requerido.

3.3. De conformidad con el cronograma de cultivos y crianzas, se harán los requerimientos de los productos agroquímicos de tal manera que no ocurran casos de sobre stock el consiguiente vencimiento de los productos, en detrimento de los dineros del Estado Peruano Sin embargo cabe mencionar, que si bien, el cuadro de requerimientos es anual, más la dotación de los productos agroquímicos será de acuerdo a las necesidades, en el momento preciso, garantizando el producto fresco, evitando los vencimientos de los mismos.

3.4. Será de entera responsabilidad de los profesionales Encargados que soliciten productos, que no sean inmediatamente utilizados.



5

LINEAMIENTOS PARA LA DOTACIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS EN LOS CENTROS DE RECONVERSIÓN DEL PEMS- AUTODEMA

1.-INTRODUCCIÓN

Los lineamientos a considerar contemplan las normas que se deben tener en cuenta para lograr un eficiente manejo y conservación de los productos agroquímicos como insumos para el desarrollo del Centro de Reconversión Agrícola, Centro de Recría y centro Vitivinícola del Proyecto Especial Majes Siguan –AUTODEMA .

2.- BASE LEGAL

2.1.-Quinta Política de Estado del “Acuerdo Nacional” que establece la necesidad del Planeamiento al interior de sus instituciones.

2.2.- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

2.3.- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

2.4.- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

2.5.- Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN.

2.6. Ley de Contrataciones N°30225, Modificatorias y Reglamento

3.- OBJETIVO

El Objetivo de esta norma es suministrar los lineamientos para el control, conservación y manejo de calidad de los productos agroquímicos, para su adecuado y oportuno uso, conservación, evitando su deterioro y/ o vencimiento

.4.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ÁREA USUARIA PARA SOLICITAR LOS PRODUCTOS AGROQUÍMICOS.

4.1. El área usuaria deberá solicitar los productos agroquímicos en estricto cumplimiento a su plan de trabajo anual, y la programación de cultivos y crianzas, para evitar de esta manera el sobre stock, y el consiguiente vencimiento de los productos, causando un perjuicio económico al Estado.

4.2. Los Productos Agroquímicos solicitados por el Área Usuaria, de no estar contemplados en su POI y PROGRAMACIÓN DE CULTIVOS Y CRIANZAS no serán atendidos, bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad de Logística.

4.3. EL Área Usuaria, al elaborar los términos de referencia deberá incluir una cláusula que establezca el cronograma mensual izado de los requerimientos, para la dotación de productos agroquímicos por el vendedor para evitar el sobre stock y el consiguiente vencimiento de los productos. Dicha disposición deberá ser cumplida bajo responsabilidad del Jefe de Logística.

5.-REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROQUÍMICOS.

5.1. El almacén de agroquímicos deberá ubicarse alejados de los lugares donde se preparen, o consuman.



5.2. Estará a no menos de 200 m de fuentes de agua para consumo humano y animal (pozos, ríos, etc.)

5.3. Será un local acorde con el volumen de productos y plazos mínimos en que se deben almacenar.

5.4. Los pisos tendrán un desnivel mínimo del 1% con un sistema de recolección de derrame de agroquímico. Estos deben ser lisos, y no podrán ser de madera o de otro material que se altere con el contacto de los agroquímicos.

5.5. El lugar donde se almacenen los productos agroquímicos deben estar debidamente ventilados, y deben contar con las medidas de seguridad correspondiente

5.6. Los materiales para la construcción deben ser resistentes al fuego, e impermeables a la humedad.

5.7. Se hace necesario el uso de mallas metálicas en ventanas, lo que permite una mayor ventilación.

6.-REQUISITOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGROQUÍMICOS Y PROTECCIÓN DE APLICADORES

6.1. Es necesario que los agroquímicos estén en un lugar seco, piso de concreto liso y con drenajes que conduzcan a un recolector para manejar posibles derrames de forma adecuada.

6.2. El almacén debe mantenerse con llave, el ingreso de personas ajenas es totalmente restringido. Esta disposición debe ser indicada en rótulos con letras legibles y colocadas en un lugar visible.

6.3. Debe haber equipo necesario para medir líquidos o pesar sólidos, debe ser el adecuado para medir cantidades pequeñas y lógicamente cantidades grandes también. Se recomienda usar probetas pequeñas o jeringas de inyecciones. Deben estar limpios para que se puedan ver los números.

6.4. Los estantes deben tener un cordel protector para que las botellas no caigan al suelo en caso de sismo.

6.5. Los estantes deben de ser de un material resistente, y el lugar donde se coloquen los agroquímicos debe ser plano y debe colocarse una bandeja para poner los envases sobre el estante para reducir el riesgo de derrames.

7.-SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGROQUÍMICOS

7.1. Debe tener una debida demarcación de pisos y pasillos para establecer las áreas de trabajo y de seguridad. Demarcar las áreas definiendo los productos que deben ser almacenados en los espacios.

7.2. Señalar áreas específicas tales como área de insecticidas, área de fungicidas, etc.

7.3. Colocar en la puerta del almacén leyendas de advertencia bien legibles, que hagan notar a los usuarios y demás personas de los riesgos existentes.

7.4. Disponer de una adecuada rotulación con información alusiva acerca de los riesgos para la salud de los trabajadores y el ambiente.



7.5. Colocar en lugares visibles en las zonas donde se manipulan agroquímicos en alta concentración, un teléfono y los números telefónicos para informar y solicitar ayuda en caso de un accidente.

8.-MANEJO DE LOS PRODUCTOS PLAGUICIDAS

8.1. Revisar minuciosamente los empaques de los plaguicidas antes de almacenarlos con el fin de determinar su estado, fecha de vencimiento.

8.2. Leer cuidadosamente las instrucciones al almacenar los productos, ya que algunos pueden ser afectados por calor y humedad, lo que amerita que se les ubique en lugares especiales donde no se expongan a estas condiciones. (Leer "Hoja de Seguridad" del producto y guardarla para que sea accesada fácilmente)

8.3. Guardar los productos en sus empaques originales y con la etiqueta en buen estado para evitar que sean confundidos con otros productos en caso de no estar debidamente identificados.

9.-APILAMIENTO ADECUADO DE LOS PRODUCTOS

9.1. Almacenar los plaguicidas según su uso: herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, nematicidas, etc.

9.2. Ordenar los productos en los estantes de acuerdo a su acción biácida y afinidad fisico-química, de modo que los menos tóxicos se ubiquen en la parte superior y los más tóxicos en la parte inferior de los mismos.

9.3. Almacenar de acuerdo a su presentación: polvos, granulados (parte superior de los estantes) líquidos (parte inferior de los estantes)

9.4. Almacenar tomando en cuenta su grado de toxicidad: banda roja, banda amarilla, banda azul y banda verde.

9.5. Separar los plaguicidas de otros productos, como solventes y combustibles. Almacenar por separado en lugares con buena ventilación.

10.-INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS AGROQUÍMICOS.

10.1. Mantener una lista o inventario de las sustancias almacenadas, con el propósito de llevar a cabo un control de los productos que entran y salen, y de los posibles riesgos que se puedan presentar en este lugar.

10.2. Guardar una copia de la información (Etiqueta, panfleto, hoja de seguridad e inventario) de los productos en un local independiente de la bodega de manera que en caso de emergencia o desastre se pueda disponer rápidamente de ella.

10.3. Mantener actualizado el inventario de los plaguicidas existentes, indicando su localización y tiempo de ingreso, con el fin de evitar almacenamientos prolongados y pérdida de producto por vencimiento.

10.4. Almacenar únicamente los y las cantidades de productos que van a ser utilizados de acuerdo a la programación establecida.

11.-MEDIDAS PARA PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN EN CASO DE DERRAMES O ACCIDENTES EN LOS ALMACENES DE AGROQUÍMICOS



11.1. Contar con equipo de protección personal para realizar las tareas en el almacén.

Disponer del siguiente equipo:

- Respirador de filtros de carbón
- Protector facial (gafas)
- Sombrero de ala ancha
- Delantal, guantes, y botas de hule sin forro de tela
- Pantalón y camisa de tela fresca y resistente u overol

11.2. Disponer de equipo de limpieza y material absorbente para la recolección de derrames:

- Pala
- Escoba y escobón
- Arena
- Bolsas plásticas
- Basurero

11.3. En la bodega deben estar pegadas las instrucciones de que hacer en caso de derrame de productos. (*Depositar encima del derrame arena seca, barrer y meter en bolsa plástica*).

11.4. Limpiar los derrames inmediatamente que ocurran. Ya que los productos derramados se impregnan en la superficie y al entrar en contacto con otras superficies pueden ser fuente de contaminación.

11.5. Mantener a disposición jabón, toallas, duchas, lavaojos y lavamanos.

11.6. Lavarse inmediatamente con suficiente agua y jabón al entrar en contacto con plaguicidas en forma accidental. De igual manera, al finalizar las labores, el almacenero o aplicador debe proceder a bañarse y ponerse ropa limpia.

11.7. La ropa sucia y contaminada no debe ser llevada a la casa con el fin de lavarla. Estas se deben dejar en las instalaciones, para que se laven en un área destinada para este propósito.

11.8. Colocar en un lugar visible los números de teléfono que se puedan usar en caso de una emergencia.

11.9. Instalar extintores portátiles asegurándose que el personal sepa usarlos.

11.10. En el área del almacén no deben de existir recintos donde se guarden, sirvan o preparen alimentos, por el riesgo de contaminación de los mismos con las sustancias almacenadas.

11.11. Se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios con los medicamentos necesarios para esta actividad. Es básico que una persona dentro del grupo de trabajo haya llevado un curso de primeros auxilios y de atención de intoxicaciones.



11.12. Almacenar otros insumos como semillas, fertilizantes y herramientas en otro local, con el fin de evitar contaminaciones.

11.13. Los equipos de protección personal deben almacenarse en lugares especiales para este propósito. No deben guardarse en el almacén de agroquímicos junto con productos.

12.-PREPARACIÓN DE AGROQUÍMICOS:

Es importante antes de manipular un agroquímico tener claro una serie de detalles y saber cómo interpretar la información que suministra el fabricante, es por ello, que se detallará algunas recomendaciones importantes para manipular un agroquímico.

Formulación:

Hay formulaciones de agroquímicos de uso directo, como Ultra Bajo Volumen (UBV), polvos secos, granulados. Otros requieren dilución en agua como polvos mojables, concentrados emulsionables y solubles, emulsiones concentradas, etc. Algunos se expenden en bolsas que se solubilizan en agua liberando su contenido.

Etiquetado:

Previo a la preparación de la mezcla, se debe leer atentamente la etiqueta del producto que se va a utilizar. La información contenida en la etiqueta es la siguiente:

- *En la parte derecha:* instrucciones y recomendaciones de uso (cultivos a tratar, dosis y momento oportuno de aplicación).
- *En el centro:* se ubica la marca, composición del producto y la fecha de vencimiento, entre otros datos.
- *A la izquierda:* precauciones para el uso, recomendaciones para el almacenamiento, primeros auxilios en caso de accidentes, antídotos, clase toxicológica, riesgos ambientales, etc.

0000000000

Arequipa, Mayo 2019.

MAM.

